

**ANTECEDENTES PARA REGISTRAR OFICINAS QUE NO REQUIEREN
AUTORIZACION DE APERTURA**

Para registrar una oficina cuya apertura no requiere de autorización, las instituciones financieras enviarán a esta Superintendencia los siguientes antecedentes:

- A) Tipo de unidad de negocio de que se trata (Sucursal, caja auxiliar u oficina de apoyo).
- B) Servicios y productos que ofrecerá y número de potenciales clientes para cada uno de ellos, según proyecciones.
- C) Lugar en que se ubicará (dirección, ciudad, comuna).
- D) Fecha de apertura.
- E) Horarios de atención al público.
- F) Antecedentes relativos al cumplimiento de las exigencias contenidas en el Decreto Exento N° 1.122, de 1998, de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.
- G) Si se trata de una sucursal:
 - a.- Estimación del volumen del negocio, proyectado para un período mínimo de cinco años, para las siguientes variables:
 - total de activos
 - nivel de colocaciones
 - depósitos y captaciones
 - porcentaje de participación de mercado en colocaciones y captaciones
 - flujo de ingresos y gastos
 - b.- Monto de la inversión inicial y número de empleados.
 - c.- TIR y VAN, indicando en este último caso la tasa de descuento utilizada.
- H) Si se trata de una caja auxiliar u otra oficina de apoyo:
 - a.- si su funcionamiento será indefinido o solamente temporal, indicando en este caso el período de funcionamiento.
 - b.- la oficina de la cual dependerá (dirección, ciudad, comuna).

**ANTECEDENTES QUE DEBEN ENVIAR LAS INSTITUCIONES QUE
REQUIEREN AUTORIZACION PARA ABRIR OFICINAS**

I.- Para la solicitud de apertura.

Junto con la solicitud de autorización para abrir una oficina, se enviarán a esta Superintendencia los siguientes antecedentes:

- A) Tipo de unidad de negocio de que se trata (Sucursal, caja auxiliar u oficina de apoyo).
- B) Servicios y productos que ofrecerá y número de potenciales clientes para cada uno de ellos, según proyecciones.
- C) Lugar en que se ubicará (dirección, ciudad, comuna).
- D) Horarios de atención al público.
- E) Si se trata de una sucursal:

Evaluación del proyecto que justifique la apertura. Deberá contener al menos los antecedentes relativos a:

- estudio de mercado
- estrategia competitiva
- valorización económica

- F) Si se trata de una caja auxiliar u otra oficina de apoyo:

- a.- si su funcionamiento será indefinido o solamente temporal, indicando en este caso el período de funcionamiento.
- b.- la oficina de la cual dependerá (dirección, ciudad, comuna).

II. Para el registro posterior.

- A) Fecha de apertura.
- B) Antecedentes relativos al cumplimiento de las exigencias contenidas en el Decreto Exento N° 1.122, de 1998, de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.